



Guatapé, 15 de agosto de 2020

Señores

CONCEJALES

Plenaria Concejo municipal

Guatapé -Antioquia

Asunto: Informe de Ponencia para segundo debate Proyecto de acuerdo No. N° 014 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO"**.

Respetados señores,

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Nacional y demás Leyes, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y por designación de la presidenta de la Honorable Corporación, me correspondió dar ponencia para primer y segundo debate, al proyecto de acuerdo N° 014 del 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE GUATAPE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO"**, presentado por el señor Alcalde Municipal, Dr. JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ.

ANTECEDENTES

1. La administración Municipal en cabeza del Sr. alcalde Dr. JUAN SEBASTIAN PEREZ, radicó el día 1 de agosto de 2020, ante la Corporación Concejo Municipal de Guatapé, para estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo No. N° 014 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE GUATAPE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO"**.
2. El Concejo Municipal de Guatapé, se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y la señora presidenta de la Corporación, LEIDY JOHANA GALLEGO, me designó ponente del Proyecto de Acuerdo No. 014 de 2020.
3. En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ponencia para segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.



MARCO JURIDICO

En voces del artículo 279 del Decreto ley 1333 de 1986, son requisitos necesarios para que proceda la aprobación de un empréstito lo siguiente:

1. Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior deben estar acompañado de los siguientes documentos.
2. Estudio económico que demuestre la utilidad de la obra o inversiones que se van a financiar sujeción a los planes y programas que están adelantando las respectivas administraciones seccionales y municipales junto con la proyección del servicio de la deuda que se va a contraer
3. Autorización de endeudamiento expedida por el concejo municipal (es el mismo acuerdo o sea que no se pide en el debate)
4. Concepto de la oficina de planeación municipal o de la correspondiente oficial si aquella no existiere sobre la conveniencia técnica y económica del proyecto
5. Relación y estado de la deuda pública y el valor de su servicio anual certificado por la autoridad competente
6. Presupuesto de rentas y gastos de la vigencia en cursos y sus adicciones y modificaciones legalmente autorizadas

LEGALIDAD

1. Constitución política, artículo 150, numeral 19
2. Decreto 2681 de 1993 artículo 3
3. Ley 80 de 1993 artículo 41
4. Artículo 91 de la ley 136 de 1994
5. Ley 358 de 1997
6. Ley 819 de 2003
7. Ley 1551 de 2012

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA:

Esta segunda ponencia la presento positiva después de ser estudiada y aprobada por unanimidad en la comisión segunda, presupuesto, hacienda, crédito público, vigencias futuras, regalías y asuntos fiscales y financieros.

En primer debate donde fueron consideradas las siguientes propuestas de modificaciones:

- ❖ En primer lugar, la propuesta de modificación de forma de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo No. 014



Municipio de Guatapé

Guatapé 11 de Agosto de 2020

Señor
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Guatapé

Asunto: Modificación de forma de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo N°14 "por el cual se autoriza al alcalde de Guatapé para contratar un empréstito"

Cordial Saludo:

Como alcalde del municipio de Guatapé y quien presenta el proyecto de acuerdo N°14 "por el cual se autoriza al alcalde de Guatapé para contratar un empréstito" tiene como final solicitarle muy respetuosamente que en la exposición de motivos se cambien la palabra **Guarne** por **Guatapé**, ya que en el tema de la transcripción del mismo el computador en algunos artículos y numerales del mismo se cambió el nombre de la municipalidad, es un tema más de forma que de fondo y que espero que sea aceptada por ustedes.

Muchas gracias honorables concejales

Atentamente:

JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLÓREZ

Proceda: Camilarias

Guatapé
Emprende



310 481 1111



Guatapé, Antioquia

Colombia

www.guatape.gov.co



- ❖ En segundo lugar, se estudia la sugerencia de modificación presentada por el presidente de la comisión el concejal Jairo Alberto Giraldo que es la siguiente: Agregar en el artículo 2 un nuevo párrafo quedando así este artículo con dos párrafos de la siguiente manera:

ARTICULO 2. Los recursos obtenidos producto del crédito autorizado en el artículo anterior, se destinarán exclusivamente para financiar el siguiente proyecto de inversión, y en la siguiente cuantía:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
MODERNIZACIÓN EN TECNOLOGIA LED ADMINISTRADA POR TELEGESTIÓN Y EXPANSION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, EN SUS AREAS RURAL Y URBANO	\$2.526,776,792.50
TOTAL	\$ 2.526.776.792.50

Parágrafo. Lo anterior de acuerdo a los documentos de Registro en blanco de Proyectos de la Alcaldía Municipal.

PARAGRAFO 2: La renta pignorada será la tasa de alumbrado público.

Luego de escuchar esta propuesta de modificación, el presidente de la comisión pone en consideración el proyecto de acuerdo 014 de 2020 con las modificaciones correspondientes y es aprobado por unanimidad por la comisión.

Podemos concluir entonces las siguientes consideraciones de la ponencia:

PRIMERA: Teniendo en cuenta que la celebración de este empréstito se enfoca en un cien por ciento de manera exclusiva en los recursos para un proyecto direccionado a la modernización en tecnología LED administrada por tele gestión y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de Guatapé, en sus áreas rural y urbana, y así atender a la necesidad del municipio en cuanto al tema de alumbrado público contemplado en la línea estratégica "Guatapé Emprende por la Planeación y el Desarrollo Territorial" del plan de desarrollo "GUATAPÉ EMPRENDE" 2020 – 2023 .

Dado que actualmente el proyecto dará solución a problemáticas como son:

- La obsolescencia y difícil consecución de suministro de componentes para mantener la infraestructura actual.
- El elevado consumo de energía eléctrica por la baja eficiencia de las luminarias existentes.
- Demora en los tiempos de respuesta para los mantenimientos cuando se presenta algún daño



- La falta de iluminación en algunos sectores urbanos y rurales del municipio dando oportunidad a un aspecto de inseguridad para los habitantes de nuestro municipio.
- El daño causado al medio ambiente y a la calidad del aire por la generación de CO2.

Podemos decir que este proyecto de modernización procura mejorar los indicadores económicos, de seguridad, de gestión, administración y ambientales del municipio, para lo cual se hace indispensable mejorar el sistema de alumbrado público logrando una mejor cobertura e iluminación al cambiar las luminarias de sodio actuales por otras de tecnología LED con un sistema de monitorio tele gestionado para conseguir ahorro, eficiencia y posibilidades de un mejor desarrollo en áreas estratégicas como la seguridad, el turismo, el empleo entre otras para lograr con ello una mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, con acciones como las que a continuación mencionare:

- Reducción de 100 toneladas de CO2 al año por cada mil luminarias.
- Reducción de más del 50% en ahorros energéticos.
- Percepción ciudadana de seguridad al tener las calles bien iluminadas
- Disminución significativa de las tasas de accidentalidad.
- Disminución en consumo de sustancias psicoactivas, hurto y acoso sexual.
- Medición de calidad de aire y ruido por sensores ambientales.
- Incentivar la práctica del deporte en las noches.
- Ejecutar varios componentes del plan de desarrollo en un mismo proyecto.
- Crear iniciativas para utilización de parques en las noches, retomando su esencia de deporte, recreación, actividades lúdicas, interacción ciudadana y buen aprovechamiento del tiempo libre.
- Este proyecto de modernización impacta el 100% de los habitantes del municipio
- Darle al municipio un alto grado de modernidad, entre otras ventajas.

Es importante resaltar que la autorización otorgada al alcalde por medio del presente acuerdo tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su sanción, lo cual causará un impacto positivo en un muy corto plazo y dará paso a una plataforma de ciudad inteligente siendo autofinanciado por los ahorros energéticos en un 100%.

Con la plataforma de ciudad inteligente también se podrá agregar al sistema los siguientes complementos según la necesidad del municipio:

- Integración de las cámaras del municipio.
- Monitoreo en tiempo real de la calidad del aire del municipio.
- Monitoreo de niveles de ruido.
- Parqueo inteligente.
- Censo peatonal.



- Recarga de vehículos eléctricos.
- Medidores inteligentes AMI electricidad, gas y agua.
- Puntos o zonas wifi.
- Botón de emergencia para las personas de la tercera edad, entre otros.

Según los estudios financieros podemos decir que actualmente el pago anual de energía sin modernizar es \$301.994.475,52 y con la modernización y expansión el pago anual sería de \$106.702.423,58 Para un ahorro anual del 65% con un valor agregado de cuidado al medio ambiente y una mejor visibilidad por las luminarias de tecnología LED.

Se lograra también unos mayores niveles de cobertura y calidad del sistema de alumbrado público para las escuelas, colegios, escenarios deportivos, zonas vehiculares y de tránsito, parques, entre otros espacios de la vida pública y social del municipio en sus áreas rurales y urbanas.

SEGUNDA: de acuerdo a lo anteriormente mencionado según el articulado del proyecto , su exposición de motivos , su descripción , su justificación , sus fundamentos constitucionales , sus fundamentos legales podemos garantizar que el proyecto es conveniente constitucional y legal .

TERCERA: Que en lo demás, estudiado el proyecto de acuerdo, está debidamente justificado.

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, de la manera más respetuosa, me permito presentar ante los Honorables Concejales de esta corporación, **PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE.**

Atentamente,

Andres Espinosa
GEOVANNY ANDRÉS ESPINOSA MARIN
Concejal Ponente